

PROYECTO DE ORDENANZA.-

Presentado: Concejales Leandro Lamberti, Carlos Gómez, Carolina Scarafía y Andrea Ochat (FPCyS).-

VISTO:

La grave situación generada en la Ciudad de Sunchales por los posibles despidos y/o suspensiones de trabajadores del sector privado, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario tomar medidas excepcionales, declarando la Emergencia Laboral en la ciudad de Sunchales hasta el 31/12/2017 con la posibilidad de prorrogarse ad referendum del Concejo Municipal;

Que la misma tiene como finalidad principal facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar distintas acciones conducentes a paliar esta crisis, a través de las disposiciones que se enuncian en el articulado del presente proyecto;

Por todo lo expuesto, los Concejales Leandro Lamberti, Carlos Gómez, Carolina Scarafía y Andrea Ochat (FPCyS), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Declárase la Emergencia Laboral en la Ciudad de Sunchales hasta el 31/12/2017 pudiendo prorrogarse la misma con una nueva autorización del Concejo Municipal.-

Art. 2º) Créase un Comité de Crisis con distintos estamentos del Estado Provincial y Municipal que actuarán en forma coordinada ante situaciones de despidos y suspensiones buscando las herramientas necesarias para lograr salidas alternativas.-

Art. 3º) Facultase al DEM a la firma de convenios con organismos Provinciales y/o Nacional y/u otros, a recibir subsidios y a realizar acciones similares de manera inmediata con posterior informe al Concejo Municipal en los casos que sea menester. Todo lo mencionado anteriormente deberá estar relacionado con el objeto de la presente.-

Art. 4º) Facultase al DEM a eximir, postergar vencimientos, generar planes de pagos especiales no aplicando lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal, a las personas cuyos salarios se vean reducidos por las suspensiones y/o despidos producto de esta crisis, previa evaluación y acreditación correspondiente de la situación económica de cada uno por parte del Área Social.-

Art. 5°) Facultase al DEM a realizar acciones de promoción del empleo y consumo local, a suspender el cobro de tasas y/o condonaciones de deudas en casos extremos para aquellos sectores que generan empleos (Pymes, pequeños y medianos almacenes y el comercio en general) para evitar que los que tengan personal a cargo deban usar el despido como alternativa.-

Art. 6°) Comuníquese a las empresas privadas que se encuentren en situación de crisis, y prevean despidos, que pongan en conocimiento de esta situación a las autoridades del Comité creado en el Artículo 2°) de la presente, con el objeto de iniciar y promover acciones intersectoriales tendientes a la conservación de los puestos de trabajo.-

Art. 7°) Facultase al DEM a realizar un convenio con ANSES para agilizar todos los trámites necesarios que pueda resultar de ayuda para las personas que hayan sido suspendidos y/o despedidos.-

Art. 8°) Dispóngase que el DEM deberá dictar el correspondiente Decreto reglamentario que regule la presente.-

Art. 9°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 9 de mayo de 2017.-